

**JM 2018.1/2 - Fecha de aplicación de la resolución de las Naciones Unidas sobre la edad de separación obligatoria del servicio**  
**Nota informativa 3 - 23 de mayo de 2018**

***Datos sobre ahorros de costos y capital humano – nuevas hipótesis en comparación con el 1 de enero de 2018***

1. Tal como se indica en el documento JM 2018.1/2, titulado *Fecha de aplicación de la resolución de las Naciones Unidas sobre la edad de separación obligatoria del servicio*, la aplicación de una edad de separación obligatoria del servicio de 65 años a partir del 1 de enero de 2021 para el personal contratado antes de 2014 aportará a la FAO la flexibilidad suficiente a fin de incorporar las nuevas capacidades técnicas necesarias para adaptarse a las prioridades programáticas y las formas de trabajar, además de facilitar el logro de los objetivos en materia de equilibrio de género y representación geográfica. Dos *notas informativas* al respecto resumen los ahorros de costos y proporcionan datos sobre el capital humano.
2. En la primera Nota informativa sobre los ahorros de costos se resume el hecho de que la aplicación de la edad de separación obligatoria el 1 de enero de 2021 dará lugar a unos ahorros de costos bienales estimados en un mínimo de 8,6 millones de USD para los 124 puestos cuyos titulares están próximos a la edad obligatoria de separación del servicio de 62 años. El análisis se basa en la hipótesis de que 64 puestos se mantengan en el mismo grado, pero se producirían ahorros de costos al tener los nuevos titulares escalones inferiores en el grado, y en la reducción del grado de 60 puestos. Se calcula la posibilidad de otros posibles ahorros de costos en relación con las prestaciones y los derechos vinculados a los sueldos.
3. La segunda Nota informativa se preparó con arreglo a la petición de la Reunión Conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas tras las deliberaciones que mantuvo sobre la edad de separación obligatoria del servicio el 21 de mayo de 2018. En la Nota informativa 2, “Datos sobre ahorros de costos y capital humano – nuevas hipótesis en comparación con el 1 de enero de 2018”, se expuso la repercusión sobre los ahorros de costos con arreglo a diferentes marcos cronológicos de la aplicación de la edad de separación obligatoria del servicio en comparación con el 1 de enero de 2018 y también se presentaron datos comparativos sobre la representación geográfica y el equilibrio de género. Además, se añadió información sobre los jubilados de la categoría de Servicios Generales. Los datos se presentaron teniendo en cuenta tres plazos distintos en comparación con el 1 de enero de 2018, es decir, el 1 de enero de 2021, el 1 de julio de 2020 y el 1 de enero de 2020.
4. La presente nota presenta los mismos cuadros que se incluían en la Nota informativa 2 pero ampliados con dos plazos más, es decir, el 1 de enero de 2019 y el 1 de agosto de 2019. También figura el cambio porcentual con relación al 1 de enero de 2021.
5. Asimismo, se incluye alguna información adicional sobre el posible efecto en los costos de las prestaciones y derechos que no tienen vinculación directa con los sueldos.



### *Nuevas hipótesis en cuanto a plazos*

6. En el Cuadro 1 siguiente se exponen los ahorros en los gastos de personal profesional correspondientes a la aplicación de la edad de separación obligatoria del servicio en las cinco fechas.

**Cuadro 1. Ahorros de gastos de personal profesional en miles de USD**

Fecha de jubilación	Ahorros en miles de USD				
	Por escalón más bajo dentro del grado	Por reducción del grado	Por prestaciones/derechos	Total	Disminución porcentual en comparación con el 1 de enero de 2021
1 de enero de 2021	2,4	4,2	2,0	<b>8,6</b>	
1 de julio de 2020	1,9	3,5	1,5	<b>6,9</b>	(19 %)
1 de enero de 2020	1,7	2,8	1,0	<b>5,5</b>	(36 %)
1 de agosto de 2019	1,3	2,2	0,8	<b>4,3</b>	(50 %)
1 de enero de 2019	0,8	1,4	0,5	<b>2,8</b>	(68 %)

7. En el Cuadro 2 se presenta el desglose por género de los jubilados profesionales en las cinco fechas.

**Cuadro 2. Desglose por género (profesionales)**

Fecha de jubilación	Mujeres	Hombres	Total	Disminución porcentual en comparación con el 1 de enero de 2021
1 de enero de 2021	39	85	<b>124</b>	
1 de julio de 2020	35	67	<b>102</b>	(18 %)
1 de enero de 2020	27	58	<b>85</b>	(31 %)
1 de agosto de 2019	23	46	<b>69</b>	(44 %)
1 de enero de 2019	16	29	<b>45</b>	(64 %)

8. En el Cuadro 3 se presenta el desglose por nacionalidad (agrupado por regiones) de los jubilados profesionales en las cinco fechas.

**Cuadro 3. Desglose por nacionalidades de los jubilados (profesionales), por regiones**

Fecha de jubilación	África	Asia	Europa	América Latina	Cercano Oriente	América del Norte	Pacífico Sudoccidental	Total
1 de enero de 2021	17	11	60	10	3	20	3	<b>124</b>
1 de julio de 2020	14	10	46	10	3	17	2	<b>102</b>
1 de enero de 2020	12	8	37	8	3	15	2	<b>85</b>
1 de agosto de 2019	9	6	32	5	3	12	2	<b>69</b>
1 de enero de 2019	5	4	19	4	3	8	2	<b>45</b>

9. En el *Cuadro 4* se ofrece una visión de conjunto de los puestos de servicios generales cuyos titulares están llegando a la edad obligatoria de separación del servicio de 62 años, con detalles sobre los lugares de destino de sus puestos. Como puede observarse en el cuadro, un porcentaje significativo de los funcionarios de servicios generales jubilados se hallan en las oficinas descentralizadas. Por consiguiente, la aplicación más tardía de la edad de separación obligatoria del servicio proporcionaría flexibilidad adicional sobre todo en los lugares de destino descentralizados, lo que constituye uno de los objetivos del examen de los modelos de dotación de personal de las oficinas en los países.

***Cuadro 4. Funcionarios de servicios generales jubilados, por lugares de destino***

Fecha de jubilación	Sede	Oficinas descentralizadas	Total	Disminución porcentual en comparación con el 1 de enero de 2021
1 de enero de 2021	31	53	<b>84</b>	
1 de julio de 2020	21	42	<b>63</b>	(25 %)
1 de enero de 2020	18	34	<b>52</b>	(38 %)
1 de agosto de 2019	12	31	<b>43</b>	(49 %)
1 de enero de 2019	7	19	<b>26</b>	(69 %)

*Información adicional sobre el posible efecto en los costos de las prestaciones y derechos*

10. En la primera Nota informativa se ofreció una estimación de los ahorros derivados de los cambios en el costo de las prestaciones y derechos del personal, en particular los vinculados más directamente a la cuantía de los sueldos<sup>1</sup>. Se observaba que podrían producirse otros ahorros en razón de otras prestaciones al personal como el subsidio de educación y el viaje de vacaciones en el país de origen, pero no se incluía ninguna estimación, ya que los ahorros correspondientes a las prestaciones no vinculadas directamente a la cuantía del sueldo no pueden preverse con certeza sin disponer de los detalles sobre la situación personal del funcionario (lugar de disfrute de las vacaciones en el país de origen, tamaño de la familia y edad de los hijos, cuantía del alquiler y demás).

11. Si bien no pueden extraerse conclusiones sobre la cuantía de estos costos para los funcionarios que se incorporen en el futuro, se ha realizado un análisis retroactivo para entender las posibles tendencias que correspondan a estas clases de prestaciones y derechos. Para ello, se comparó el costo medio de las prestaciones y derechos de los 148 funcionarios de nueva incorporación en 2017 con el promedio de estos costos correspondiente a los 124 funcionarios que han llegado o llegarán a la edad de separación obligatoria del servicio de 62 años entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2021.

12. Los costos medios mensuales de las tres clases de prestaciones y derechos, es decir, las prestaciones familiares, el subsidio de educación y otros derechos (principalmente el subsidio de alquiler, la prestación por condiciones de vida difíciles, la prestación por movilidad y las vacaciones en el país de origen) resultaron inferiores en el caso de los funcionarios de nueva incorporación en 2017 con respecto a aquellos que están próximos a la jubilación. Si este patrón se repitiera con el grupo de funcionarios de nueva incorporación en los puestos que dejaran vacantes los funcionarios próximos a la jubilación, los ahorros bienales adicionales serían importantes.

13. En el *Cuadro 5* se presentan los costos medios mensuales registrados en la nómina de enero de 2018 de los 124 funcionarios próximos a la edad de separación obligatoria y de los 148 funcionarios de nueva incorporación en 2017.

***Cuadro 5. Gasto promedio mensual per capita en USD (sobre la base de la nómina de enero de 2018)***

	Sueldo	Ajuste por lugar de destino	Prestaciones familiares	Subsidio de educación	Otros derechos	Total
Funcionario próximo a la jubilación	8 210	3 300	590	530	840	13 470
Funcionario incorporado en 2017	5 180	2 030	355	160	430	8 155

<sup>1</sup> En los párrafos 8 y 9 se calculaban unos ahorros bienales de 2 millones de USD.